



**AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P**  
**811.021.151-6**

**ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA**

**FECHA:**

05 DE DICIEMBRE DE 2022

**MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

CONTRATACIÓN DIRECTA

**MARCO LEGAL**

De conformidad por lo previsto en el Título II, Capítulo I de la ley 142 de 1994, en especial lo preceptuado por el art. 31 y 32; y lo dispuesto por el art. 3 de la ley 689 de 2001 que modifica el art. 31 de la y 142 de 1994, los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no están sujetos a las disposiciones del estatuto general de contratación de la administración pública, por tanto sus actos y contratos se someten a las normas y reglas del derecho privado.

La Junta Directiva de AGUAS & ASEO DE YONDO S.A. E.S.P. de Yondó en ejercicio de su función de fijar la política general que en materia de contratación debe aplicar la Empresa, expidió el acuerdo No. 013 de 2016 a través del cual aprueba el Manual de Contratación de la empresa.

El art. 11 del Manual de Contratación de la E.S.P. de Yondó establece que la contratación de la Empresa debe ser el resultado de un análisis que determine su necesidad y conveniencia, en consecuencia se debe elaborar un estudio previo.

Por lo anterior, se realiza el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad dando cumplimiento a lo dispuesto por el art. 11 del Manual de contratación vigente, para fundar la necesidad y oportunidad de realizar un proceso de contratación directa bajo la forma de invitación directa.

En el presente proceso de contratación se aplicarán los principios y postulados, contenidos en el título preliminar de la Ley 142 de 1994, así como el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

El objeto principal de la EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P., es la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el municipio de Yondó u otros municipios con los cuales haya celebrado convenios destinados a la misma finalidad. Dentro de sus actividades se encuentran previstas el transporte y tratamiento de aguas residuales, tratamiento y transporte de agua potable, recolección y transporte de desechos sólidos, barrido de calles y vías públicas, disposición final de residuos sólidos y demás actividades complementarias.

Que conforme lo establece el artículo 336 de la Constitución Política de Colombia, es deber del Estado Garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos a su cargo,



**AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P**  
**811.021.151-6**

bien de manera directa o por intermedio de particulares que cumplan los requisitos que establezca la Ley y los reglamentos.

Que el Artículo 6°. El artículo 3° de la Ley 136 de 1994 quedará así: Artículo 3°. Funciones de los municipios. Corresponde al municipio: 1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley, así como Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte. con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que de fina la Ley.

De conformidad con lo previsto en el artículo 91 numeral 5° de la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012 contempla que es atribución del Alcalde Municipal, ordenar los gastos y celebrar los contratos y Contratos municipales, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Económico y Social y con el Presupuesto Municipal, observando las normas jurídicas aplicables.

Los servicios públicos son inherentes a las finalidades sociales del Estado, las cuales se resumen en el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población y en la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.

El municipio tiene competencias como garante y gestor en materia de servicios públicos domiciliarios (artículo 5° y 6°, ley 142 de 1994). Es garante, pues su deber primordial es el de asegurar que los servicios se presten a su comunidad.

considerando realizar las actividades necesarias para adecuar canales naturales, que por la influencia en la prestación de los servicios públicos, se ven afectador por la empresa y requieren intervención para optimizar las escorrentías en el canal natural ubicado en el sector de los barrios el prado y José domingo oliveros etapa 2.

Lo anterior ocasiona bajo interés y condiciones inadecuadas para el normal fluir por este canal, ya que por su importancia es de gran impacto para el sistema de descargas de aguas lluvias del sector.

Es de entender, que la empresa, como entidad pública debe priorizar que estos sistemas que permiten el aliviadero de aguas lluvias, para que se encuentren en condiciones óptimas que permitan una vivienda digna para la comunidad del sector en condiciones de comodidad, salubridad, oportunidad y continuidad y adicionalmente debe velar por la conservación oportuna y eficiente de las mismas. La necesidad descrita es coherente y su satisfacción se surtirá a través de la celebración de un contrato que permita realizar un limpieza, mantenimiento, mejoramiento y reparación del canal natural ubicado en el sector de los barrios el prado y José domingo oliveros etapa 2.



**AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P**  
**811.021.151-6**

La empresa AGUAS & ASEO DE YONDO S.A. E.S.P, es una empresa líder en la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, que brinda calidad de vida y bienestar a la comunidad Yondosina de las zona urbana y rural, generando valor a través de todos nuestros procesos eficientes, eficaces, seguros y responsables con el medio ambiente, para la satisfacción de nuestros usuarios.

Por lo anteriormente descrito, se evidencia la necesidad de ejecutar las actividades, necesarias para garantizar el correcto funcionamiento del sistema de descarga de aguas lluvias del sector del prado y José domingo oliveros etapa 2 del municipio.

**2. OBJETO A CONTRATAR**

**2.1. OBJETO:**

“MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CANAL ALUENTE PARA MEJORAR ESCORRENTIAS EN EL SECTOR EL PRADO, ESTACION DE REBOMBEO DE LA EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ E.S.P. S.A.”

**2.2. ALCANCE:**

Con el presente proceso de Contratación Directa, se pretende celebrar contrato de “MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CANAL ALUENTE PARA MEJORAR ESCORRENTIAS EN EL SECTOR EL PRADO, ESTACION DE REBOMBEO DE LA EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ E.S.P. S.A.”

El alcance total de la contratación a realizar se encuentra contenido dentro de las especificaciones que hacen parte integral del presente estudio y que se relacionan a continuación:

- Código UNSPSC 72141701 Producto : Servicio de alquiler o leasing de maquinaria para construcción

**2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

- Cumplir a cabalidad el objeto del contrato.
- Cumplir con el alcance del contrato y los lineamientos establecidos en los Pliegos de Condiciones y especificaciones técnicas, las cuales forman parte integral del contrato, la oferta presentada y el plan de trabajo.
- Contratar bajo su cuenta el personal idóneo requerido para adelantar en tiempo y con calidad técnica todos los trabajos que permitan el alcance total del objeto contractual.
- Garantizar la seguridad e integridad de los trabajadores y transeúntes implementando la señalización preventiva e informativa que requiera la obra a su cargo.



**AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P**  
**811.021.151-6**

- Entregar al supervisor designado, previo al ingreso del trabajador, los soportes de afiliación a los Sistemas de Salud, pensiones y Riesgos Profesionales o laborales según sea el caso.
- Cumplir con las obligaciones con los Sistemas de Salud, pensiones, Riesgos profesionales y parafiscales. Entregar a la Interventoría los respectivos soportes, así como una relación diaria del personal de obra que tiene a su cargo, en la que se incluyan los cambios o modificaciones de personal.
- Entregar al supervisor designado la programación actualizada previo al inicio de los trabajos y mantenerla actualizada permanentemente.
- Destinar los recursos entregados únicamente para la ejecución y desarrollo del objeto del contrato.
- Acatar las órdenes del supervisor designado respecto de los trabajos contratados, la corrección de los defectos observados en los productos realizados, adopción de medidas de seguridad, y en general todos los aspectos que tengan que ver con la correcta ejecución del contrato.
- Presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos solicitados LA EMPRESA para la debida legalización, ejecución y liquidación del contrato.
- Ejecutar los gastos e inversiones conforme al presupuesto del contrato.
- Ejecutar el trabajo en calidad de empleador asumiendo todos los gastos y riesgos que esta calidad le demande, cumpliendo con todas las disposiciones legales vigentes en materia laboral (jornada de trabajo, tiempo extra, dotación -la cual será suministrada por el ejecutor, pago de salarios, honorarios, prestaciones e indemnizaciones del personal a cargo, etc.), tributaria, de salud ocupacional y de seguridad industrial.
- El contratista deberá pagar mensualmente los aportes al ICBF, SENA, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR.
- Presentar para cada pago de actas parciales de obra y pago definitivo del contrato, las planillas de pago de aportes a seguridad social y parafiscal del personal a cargo y del mismo contratista.
- Prestar garantía única de cumplimiento; pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones; responsabilidad civil extracontractual; calidad del servicio por los amparos y vigencias exigidos en el contrato. Además de ello, el contratista deberá mantener vigentes las garantías contractuales a que haya lugar con la suscripción del contrato, teniendo en cuenta las ampliaciones de tiempo y valor que se celebren entre el contratista y la Empresa.



**AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P**  
**811.021.151-6**

- Reanudar o reiniciar la ejecución de los trabajos en la fecha señalada por la Supervisión al término de la suspensión temporal del contrato.
- Pagar los impuestos, estampillas, publicaciones y demás erogaciones tributarias vigentes que se causen con la suscripción del contrato.
- Entregar a satisfacción el objeto del contrato dentro del plazo pactado, teniendo en cuenta las adiciones o prorrogas que se realicen al mismo.
- Dar aviso oportuno a la EMPRESA Sobre cualquier inconveniente que pueda presentarse e impida el cumplimiento del objeto contractual.
- Obtener de la autoridad competente las licencias, permisos o autorizaciones que sean necesarias para la ejecución de las obras.
- Disponer de manera oportuno del equipo exigido o necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos y actividades contratados.
- Entregar P.D.T. detallado para cada actividad contemplada en el presupuesto.
- Las demás que guarden directa relación con el objeto contractual y sean requeridas para el cumplimiento del mismo.

**2.3. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P:**

1 Suministrar al contratista toda la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.

2 Realizar los pagos en los montos acordados.

3 Recibir los servicios y/o obras contratadas en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, la certificación correspondiente.

4 Controlar la calidad de los servicios y/o obras contratadas y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones convenidas.

5 Recibir oportunamente los informes de avance del contrato de prestación de servicios, suministro, compraventa, alquiler, obra o cual sea la tipología.

6 Controlar, por conducto de la interventoría y/o el supervisor delegado, la calidad de las obras o servicios contratadas y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas señaladas en el contrato.



**AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P**  
**811.021.151-6**

**2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN:**

La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en las instalaciones DE LA EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P

**2.5. PLAZO:**

El contrato tendrá una duración de QUINCE (15) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El término previsto como plazo de ejecución del objeto contractual responde a la necesidad de garantizar el cumplimiento a cabalidad del objeto del presente estudio, y jurídica en los procesos de cobro y recuperación de la cartera morosa de la Empresa.

**2.6. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO:**

Considerando el objeto contractual descrito anteriormente, y las obligaciones que le asisten al contratista, a través del presente proceso de contratación directa, se suscribirá contrato de OBRA, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 42 del manual de contratación, dado que es un contrato celebrado para el desarrollo de actividades relacionadas con la gestión, administración o funcionamiento de la Empresa, que no pueden ser cumplidas con el personal de planta de la misma.

**3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, cual es OBRA y la cuantía del contrato, la cual equivale a (35,90) salarios Mínimos legales mensuales vigente aproximadamente; Aguas & Aseo de Yondó E.S.P. estima conveniente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de Contratación directa por solicitud privada de una sola oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos Acueducto, Aseso y Alcantarillado de Yondó S.A. E.S.P.

**4. VALOR DEL CONTRATO**

El valor del contrato será de TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$35.908.554,00)

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UND	VALOR TOTAL
<b>1</b>	<b>MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CANAL ALUENTE</b>				
1,1	Realizar limpieza mecánica de material vegetal emergente fimal que se encuentre al interior de las aguas del Caño, Incluye disposición de materiales removidos sobre las márgenes adyacentes del mismo.	m2	4394,89	\$ 4.976	\$ 21.868.983

**Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)**  
**Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com**

*Esperanza, Paz y Progreso.*



**AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P**  
**811.021.151-6**

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UND	VALOR TOTAL
1,2	Limpieza de franjas laterales con ancho de 0 a 5 mts, Incluye disposición de materiales removidos sobre las márgenes adyacentes.	m	2836	\$ 2.753	\$ 7.807.508
COSTO DIRECTO					\$ 29.676.490,91
COSTO INDIRECTO 16%					\$ 4.748.238,55
UTILIDAD 5%					\$ 1.483.824,55
COSTO TOTAL DEL PROYECTO					\$ 35.908.554,00

Este valor ha sido estimado considerando el número de obligaciones y responsabilidades que deberá asumir el contratista; además de que la oferta de este tipo de OBRA en el municipio es muy baja.

La Empresa Aguas y Aseo de Yondó E.S.P. en atención a la naturaleza del contrato y las características del contratista, aplicará las siguientes deducciones tributarias al momento del pago del valor del contrato: Pro-Cultura 2%, Pro-Anciano 4%, Pro-Electrificación 1%, Pro-Hospital 1% E Industria Y Comercio 1%.

La E.S.P. de Yondó pagará el valor del presente contrato al CONTRATISTA de la siguiente manera:

LA EMPRESA pagará al CONTRATISTA mediante pagos parciales una vez cumplido con las actividades en desarrollo del objeto contractual, previa presentación de cuenta de cobro, informe detallado de las actividades realizadas, aprobación del supervisor o quien haga sus veces del cumplimiento del objeto contractual y la presentación de los soportes del pago de Seguridad Social integral en la Tesorería de LA EMPRESA, para el pago final se tendrá que presentar certificado de paz y salvo expedido por el almacén y la oficina de archivo, estos pagos están bajo el flujo de pago realizado en desarrollo del contrato interadministrativo con administración delegada no 286-2022, suscrito con el municipio de Yondó..

Los recursos destinados al pago del contrato a celebrar se encuentran previstos dentro del presupuesto oficial de la Empresa, Los gastos se tomaran del presupuesto de la vigencia de 2021 bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 00191 del 05 DE DICIEMBRE DE 2022, RECURSOS PROPIOS

Finalmente, estos son los aspectos tributarios, financieros, contables y presupuestales a tener en cuenta para el pago del valor del contrato a celebrar: Pro-Cultura 2%, Pro-Anciano 4%, Pro-Electrificación 1%, Pro-Hospital 1% E Industria Y Comercio 1%.



**AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P**  
**811.021.151-6**

**5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE SELECCIÓN**

La Selección del contratista por tratarse de un proceso de contratación directa por solicitud privada de una sola oferta, se llevará a cabo a través de la invitación a una persona natural o jurídica, que cumpla con la presentación de los siguientes documentos:

**PERSONA NATURAL:**

1. Oferta del bien o servicio a contratar
2. Fotocopia de la cedula de ciudadanía
3. Hoja de vida y soportes que acrediten idoneidad del contratista
4. RUT
5. Afiliación a EPS o pago del último mes
6. Tarjeta profesional (si aplica)
7. Libreta militar (si aplica)
8. Certificado de antecedentes fiscales
9. Certificado de antecedentes disciplinarios
10. Certificado de antecedentes judiciales
11. Paz y salvo expedido por la Tesorería de la Alcaldía Yondó
12. Paz y Salvo expedido por la E.S.P. de Yondó

**PERSONA JURIDICA:**

1. Oferta del bien o servicio a contratar
2. Fotocopia de la cedula de ciudadanía
3. Hoja de vida y soportes que acrediten idoneidad del contratista
4. RUT
5. Afiliación a EPS o pago del último mes
6. Certificado de antecedentes fiscales (empresa representante legal)
7. Certificado de antecedentes disciplinarios (empresa representante legal)
8. Certificado de antecedentes judiciales
9. Paz y salvo expedido por la Tesorería de la Alcaldía Yondó
10. Paz y Salvo expedido por la E.S.P. de Yondó

**6. ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES**

Teniendo en cuenta lo señalado en el documento COMPES 3714 “DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA” se señalarán los riesgos así:

1. **Riesgos Económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del



**AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P**  
**811.021.151-6**

contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

2. **Riesgos Sociales o Políticos:** son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc)

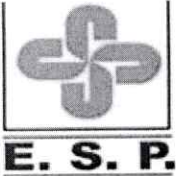
3. **Riesgos Operacionales:** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

4. **Riesgos Financieros:** Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.



**AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P**  
**811.021.151-6**

5. **Riesgos Regulatorios:** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

6. **Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc)

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

7. **Riesgos Ambientales:** Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

8. **Riesgos Tecnológicos:** Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.

**ASIGNACIÓN:**

- En cuanto a la asignación de riesgos, considerando la naturaleza del objeto contractual y las actividades a ejecutar en pro de su cumplimiento se asignaran los siguientes riesgos:

1. **Riesgos Económicos:** el riesgo previsible de esta naturaleza debe ser asumida por el contratista, en especial lo referido a todo reajuste de precios que no implique el rompimiento flagrante del equilibrio económico del contrato.

2. **Riesgos Sociales o Políticos:** Se sugiere que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.



**AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P**  
**811.021.151-6**

3. **Riesgo Operacional:** Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

4. **Riesgos Financieros:** por la naturaleza de estos riesgos previsibles, es factible que se asignen completamente al contratista, pues es sobre él quien recae la responsabilidad de gestionar sus recursos financieros en las ofertas del mercado bancario.

5. **Riesgos Regulatorios:** Se recomienda que por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación, en este caso, la entidad contratante.

6. **Riesgos de la naturaleza:** Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

7. **Riesgos Ambientales:** dada la naturaleza de este riesgo previsible, y considerando que el contratista conoce y debe tramitar las licencias, permisos y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato, este riesgo debe ser asumido por él.

8. **Riesgo Tecnológico:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.”

<b>Riesgo</b>	<b>Asignación</b>
Riesgos Económicos	El contratista
Riesgos sociales o políticos	E.S.P. YONDÓ
Riesgos operacionales	El contratista
Riesgos Financieros	El contratista
Riesgos Regulatorios	E.S.P. YONDÓ
Riesgos de la Naturaleza	El contratista
Riesgos Ambientales	El contratista
Riesgo tecnológico	El contratista



**AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P**  
**811.021.151-6**

---

**7. GARANTÍAS**

Por la naturaleza y cuantía del contrato a celebrar, no se considera necesario la suscripción de garantías por parte del contratista.

**8. ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES QUE CUBREN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Considerando que a la contratación directa no le aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, no se requiere establecer si el presente proceso de contratación está cubierto o no por algún acuerdo comercial vigente entre Colombia y otro Estado.

**ALEXANDER DIAZ BARRERA**  
Gerente E.S.P. Yondó Antioquia

*Digito: Jose David Correa Uribe - Apoyo Logistico*  
*Reviso: Alexander Diaz Barrera /Gerente*